



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Gustavo Enrique Giraldo López y otros
Demandados	José Ignacio Vélez Murillo Daniel Vélez Ospina
Radicado	05001 40 03 010 2021 00513 00
Asunto	Tiene notificado conducta concluyente. Reconoce personería.

Se incorpora al expediente digital escrito de apoderamiento con la respectiva presentación personal y de contestación a la demanda que presenta el codemandado **José Ignacio Vélez Murillo**; con fundamento en estas manifestaciones y en aplicación del artículo 301 del C. G. del P., se tiene al mismo notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda fechado 22 de julio de 2021.

Se reconoce personería a la abogada **Luz Adriana Cifuentes Higuera** T.P. 249.447 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandado Vélez Murillo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reitera requerimiento a la parte demandante para que se sirva allegar las evidencias de obtención de las direcciones electrónicas de los liticonsortes Gonzalo Herrera Salazar, Luisa Magdalena Giraldo López y Héctor Fabio Montoya Vélez.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3eb733aa93bf5fcd5d20d3fd0132b9920a7f516ae1e8077a3bb3fdaf058183**

Documento generado en 24/08/2022 12:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>